



**AUTO DE ARCHIVO DTC N° 0024 del 2022**  
(01 de abril)

*"Por medio del cual se declara el archivo definitivo del Proceso Administrativo Sancionatorio Ambiental PS-06-18-610-025-13"*

*Corporación para el Desarrollo Sostenible del Sur de la Amazonia*

Código: F-CVR-028

Version: 1.0 - 2015

El Director de la Territorial Caquetá de la Corporación para el Desarrollo Sostenible del Sur de la Amazonia – CORPOAMAZONIA – en uso de sus atribuciones constitucionales, legales y en especial las conferidas en La Ley 99 de 1993, Ley 1333 de 2009, Ley 1437 de 2011, y el Acuerdo 02 de 2005 de Corpoamazonia y,

**I. ANTECEDENTES**

Que el día 14 de junio de 2013, la Policía Nacional del Municipio de San José del Fragua Caquetá, realiza el decomiso de productos forestales al señor EDUARDO PASCUAS identificado con cédula de ciudadanía No. 17.626.929 de Florencia, quien movilizaba SIETE METRO CÚBICOS (7 m3) de madera especies Guamo, en el vehículo camión de placas GMC 265, sin el respectivo salvoconducto

Que mediante Auto de Apertura DTC No. 025 del 19 de junio de 2013, se dio inicio a un Proceso Administrativo Sancionatorio Ambiental y se formularon cargos en contra del señor EDUARDO PASCUAS identificado con cédula de ciudadanía No. 17.626.929 de Florencia.

Que el día 20 de junio de 2013, se notificó personalmente al señor EDUARDO PASCUAS identificado con cédula de ciudadanía No. 17.626.929 de Florencia.

Que mediante Auto de Trámite No. 023 de fecha 20 de junio de 2013, se cerró la etapa probatoria, y la misma se notificó por estado el día 21 de junio del mismo año.

Que el día 19 de junio de 2013 se emitió Informe técnico de calificación de sanción, suscrito por el Ingeniero Juan Pablo Torres Rios.

Que por medio de la Resolución DTC No. 0633 del 08 de julio de 2013, se declaró contraventor al señor EDUARDO PASCUAS identificado con cédula de ciudadanía No. 17.626.929 de Florencia.

Que la Resolución DTC No. 0633 del 08 de julio de 2013 se notificó personalmente el día 08 de julio de 2013.

Que el día 09 de julio de 2013 el señor EDUARDO PASCUAS identificado con cédula de ciudadanía No. 17.626.929 de Florencia interpuso recurso de reposición contra dicha resolución.

Que por medio de la Resolución 0659 del 10 de julio de 2013 se resolvió el recurso de reposición interpuesto, concediendo el mismo, y modificando los artículos segundo, tercero y cuarto de la resolución DTC No. 0633 del 08 de julio de 2013, imponiendo como sanción principal el DECOMISO DEFINITIVO del producto forestal decomisado, y como sanción accesoria TRABAJO COMUNITARIO.

Página 1 de 4

	Nombres y Apellidos	Cargo	Firma
Elaboró	DIEGO ALEJANDRO FIGUEROA LOZADA	Contratista Oficina Jurídica DTC	
Revisó	LUIS FELIPE PACHECO OSPINA	Abogado Oficina Jurídica Contratista DTC	

	<b>AUTO DE ARCHIVO DTC N° 0024 del 2022</b> (01 de abril)	
	<i>"Por medio del cual se declara el archivo definitivo del Proceso Administrativo Sancionatorio Ambiental PS-06-18-610-025-13"</i>	
<i>Corporación para el Desarrollo Sostenible del Sur de la Amazonia</i>		
Código: F-CVR-028		Versión: 1.0 - 2015

Que la Resolución 0659 del 10 de julio de 2013 se notificó personalmente el día 12 de julio de 2013.

Que el día 21 de enero de 2014, CORPOAMAZONIA dejó en firme la Resolución DTC No. 0659 del 10 de julio de 2013, al emitir constancia de ejecutoria.

## II. FUNDAMENTOS DE DERECHO

Que, en virtud de lo anterior, y de acuerdo a lo dispuesto por CORPOAMAZONIA, este despacho dispuso la Apertura del Proceso Administrativo Sancionatorio Ambiental **PS-06-18-610-025-13**, conforme a lo establecido en el artículo 18 de la Ley 1333 de 2009 que indica:

*"(...)*

*El procedimiento sancionatorio se adelantará de oficio, a petición de parte o como consecuencia de haberse impuesto una medida preventiva mediante acto administrativo motivado, que se notificará personalmente conforme a lo dispuesto en el Código Contencioso Administrativo, el cual dispondrá el inicio del procedimiento sancionatorio para verificar los hechos u omisiones constitutivas de infracción a las normas ambientales. En casos de flagrancia o confesión se procederá a recibir descargos*

*(...)"*

Que surtido el trámite procesal, existieron elementos probatorios de valor que permitieron establecer la responsabilidad del señor EDUARDO PASCUAS identificado con cédula de ciudadanía No. 17.626.929 de Florencia, por tanto, se declaró contraventor imponiéndole como sanción principal el DECOMISO DEFINITIVO del producto forestal decomisado, y como sanción accesoria TRABAJO COMUNITARIO.

Que el día 21 de enero de 2014, CORPOAMAZONIA dejó en firme la Resolución DTC No. 0659 del 10 de julio de 2013, al emitir constancia de ejecutoria.

Dado lo anterior, es procedente el archivo del Proceso Administrativo Sancionatorio Ambiental PS-06-18-610-025-13.

## III. MEDIOS DE PRUEBA

Con el fin de esclarecer los hechos se relacionan a continuación los siguientes documentos:

### Documentales:

1. Acta Única de Control al Tráfico Ilegal de Flora y Fauna Silvestre No. 0018525 de fecha 14 de junio de 2013, suscrita por la Policía Nacional del Municipio de San José del Fragua.
2. Acta de Decomiso Preventivo de fecha 14 de junio de 2013, suscrita por el contratista JUAN

Página 2 de 4

	Nombres y Apellidos	Cargo	Firma
Elaboró	DIEGO ALEJANDRO FIGUEROA LOZADA	Contratista Oficina Jurídica DTC	
Revisó	LUIS FELIPE PACHECO OSPINA	Abogado Oficina Jurídica Contratista DTC	



**AUTO DE ARCHIVO DTC N° 0024 del 2022**  
(01 de abril)

*"Por medio del cual se declara el archivo definitivo del Proceso Administrativo Sancionatorio Ambiental PS-06-18-610-025-13"*

*Corporación para el Desarrollo Sostenible del Sur de la Amazonia*

Código: F-CVR-028

Version: 1.0 - 2015

CAMILO JIMENEZ.

3. Acta de Decomiso Preventivo de fecha 19 de junio de 2013, suscrita por el contratista JUAN CAMILO JIMENEZ.
4. Acta de Avalúo de fecha 14 de junio de 2013, suscrita por el contratista JUAN CAMILO JIMENEZ.
5. Concepto Técnico No. 0348-2013 de fecha 14 de junio de 2013, suscrito por el contratista JUAN CAMILO JIMENEZ.
6. Oficio No. 440/DISTRITO III- ESSAJ- DECAQ 29, suscrito por el patrullero JOSE VICENTE RONDÓN RAMIREZ.

**IV. CONSIDERACIONES DE CORPOAMAZONIA**

De conformidad con el artículo 31 de la Ley 99 de 1993, corresponde a las autoridades ambientales regionales, entre otras, ejercer la función de máxima autoridad ambiental en el área de su jurisdicción, de acuerdo con las normas de carácter superior y conforme los criterios y directrices trazadas por el Ministerio de Ambiente, Vivienda y Desarrollo Territorial, ejercer las funciones de evaluación, control y seguimiento ambiental de los usos del agua, el suelo, el aire y los demás recursos naturales renovables, así como imponer y ejecutar a prevención y sin perjuicio de las competencias atribuidas por la ley a otras autoridades, las medidas de policía y las sanciones previstas en la ley, en caso de violación a las normas de protección ambiental y de manejo de recursos naturales renovables y exigir, con sujeción a las regulaciones pertinentes, la reparación de daños causados.

Con todo y lo analizado en este acto administrativo, se tiene que a través de la Resolución DTC No. 0659 del 10 de julio de 2013, CORPOAMAZONIA puso fin al Proceso Administrativo Sancionatorio Ambiental adelantado contra el señor EDUARDO PASCUAS identificado con cédula de ciudadanía No. 17.626.929. Por lo tanto, se da por terminado el Proceso Administrativo Sancionatorio Ambiental PS-06-18-610-025-13 ordenando su archivo definitivo.

Que en mérito de lo expuesto;

**RESUELVE**

**PRIMERO:** Declarar la terminación y archivo definitivo del Proceso Administrativo Sancionatorio Ambiental PS-06-18-610-025-13, adelantado contra del señor EDUARDO PASCUAS identificado con cédula de ciudadanía No. 17.626.929 de Florencia, de conformidad con la parte considerativa de este acto administrativo.

**SEGUNDO:** Contra la presente decisión no procede recurso alguno, de acuerdo al artículo 75 de la Ley 1437 del 2011.

Página 3 de 4

	Nombres y Apellidos	Cargo	Firma
Elaboró	DIEGO ALEJANDRO FIGUEROA LOZADA	Contratista Oficina Jurídica DTC	
Revisó	LUIS FELIPE PACHECO OSPINA	Abogado Oficina Jurídica Contratista DTC	



**AUTO DE ARCHIVO DTC N° 0024 del 2022**  
(01 de abril)

*"Por medio del cual se declara el archivo definitivo del Proceso Administrativo Sancionatorio Ambiental PS-06-18-610-025-13"*

*Corporación para el Desarrollo Sostenible del Sur de la Amazonia*

Código: F-CVR-028

Versión: 1.0 - 2015

**TERCERO:** Una vez archivado el presente proceso, remitir al archivo central de la Dirección General de CORPOAMAZONIA.

Dado en Florencia (Caquetá) el primer (01) día del mes de abril de dos mil veintidós (2022).

**COMUNIQUESE Y CUMPLASE**

**MARIO ANGEL BARON CASTRO**  
Director Territorial Caquetá  
CORPOAMAZONIA

	Nombres y Apellidos	Cargo	Firma
Elaboró:	DIEGO ALEJANDRO FIGUEROA LOZADA	Contratista Oficina Jurídica DTC	
Revisó:	LUIS FELIPE PACHECO OSPINA	Abogado Oficina Jurídica Contratista DTC	